



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA
CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO BOQUERON
“Fe, Trabajo y Unidad”

ORDENANZA N° 06/2008

POR LA QUE SE REGLAMENTA LAS VIVIENDAS DE ALQUILER, E INQUILINATOS, EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA.

VISTO: el artículo 167° de la Constitución Nacional; los artículos 17° inciso a y b; 18° inciso a; 37° inciso a; 49°; 60° inciso c; 67° inciso c; 193°; 194°; 195°; 196°; 197°; y 198°, de la Ley 1294/87, Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO; Que, el crecimiento poblacional de Filadelfia implica también la inmigración de muchas personas y familias que se trasladan a la ciudad de Filadelfia. Asimismo, esta situación conlleva a una gran demanda de alquileres de viviendas que normalmente no es posible cubrir, permitiendo ello el surgimiento de alquileres de viviendas precarias, sin condiciones mínimas para ser utilizadas como viviendas y donde surgen los niños como los más perjudicados, ya que habitan en lugares sin espacios suficientes ni condiciones higiénicas favorables para un desarrollo saludable y digno.

Que, el presente Proyecto de Ordenanza pretende iniciar un proceso de adecuación de aquellos Conjuntos Habitacionales existentes y de aquellos que serán creados en el futuro.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, REUNIDA EN CONSEJO;

ORDENA

DE LAS DEFINICIONES

INQUILINATO: situación de hecho en la que una persona, una pareja o una familia, o varias personas, ocupan una vivienda transitoriamente, en virtud a un Contrato de Alquiler (Locación) a cambio de un pago en dinero, mensual, bimestral, semestral o anual, a un propietario.

